

NORMATIVA TESIS POR COMPENDIO DE PUBLICACIONES

CAP 10.4.15.

[El subrayado indica lo que es normativa de la UAB].

El doctorando o doctoranda tiene que solicitar a la Comisión Académica del Programa la autorización para presentar la tesis como compendio de publicaciones, antes del momento de depósito de la Tesis Doctoral.

REQUISITOS

- Un mínimo de 3 contribuciones científicas (artículos, capítulos de libro o libros). En cualquier caso, al menos dos contribuciones serán artículos. En casos excepcionales, podrán admitirse, previo informe favorable de la CAP, tesis formadas por dos contribuciones siempre que se trate de artículos aceptados o publicados en revistas ISI del primer o segundo cuartil.
Todas las contribuciones tienen que haber sido aceptadas o publicadas, posteriormente a la inscripción al programa de doctorado.
En lo referente a los artículos, tienen que haber sido aceptadas o publicadas en revistas académicas evaluadas que forman parte de repertorios como ISI, Scopus, entre otros. Como mínimo un artículo tienes que estar publicado en una revista ISI o Scopus.
Los libros o capítulos de libros tienen que haber estado publicados en editoriales de reconociendo prestigio académico que cuentan con sistemas de selección y revisión de originales.
Se debe incluir información sobre los factores de impacto de las publicaciones que se recogen en la tesis o, en ausencia de esta fecha, indicar la importancia de la revista científica o editorial del libro.
- El doctorando/a puede aportar contribuciones en las que sea el único/a autor/a. En caso de aportar contribuciones firmada con autoría, el doctorando/a tendrá que constar como primer firmante de como mínimo dos de las contribuciones. Cabe justificar en que ha consistido el trabajo de cada autor/a en todas las contribuciones con coautoría. Cabe incluir las cartas en que los coautores hacen constar que las publicaciones son han sido utilizadas en tesis anteriores y que renuncian a presentarlas como parte de otra tesis doctoral.
- A todas las contribuciones hay que constar la filiación del doctorando/a en la Universitat Autònoma de Barcelona, o bien en los agradecimientos o en nota a pie de página con la expresión: "Este trabajo ha sido realizado en el marco del Programa de Doctorado en Geografía de la Universitat Autònoma de Barcelona".
- Es podrán incluir adicionalmente aquellas otras contribuciones científicas que el doctorando/a considere adecuadas para el hilo discursivo de su tesis

FORMATO DE LA TESIS DOCTORAL POR COMPENDIO DE PUBLICACIONES

Las publicaciones presentadas tienen que corresponder a una misma unidad temática. Las tesis doctorales presentadas como compendio de publicaciones deberán contener los apartados siguientes:

- Una introducción en la cual se presente el tema, los objetivos y la metodología de la tesis, así como la justificación de la unidad temática de las publicaciones presentadas.
- Una copia de las contribuciones que forman parte de la tesis.
- La discusión conjunta de los resultados.
- Las conclusiones finales.

DOCUMENTACIÓN (que se debe presentar a la Secretaría del Departament 10 días antes de la reunión ordinaria de la Comisión Académica del Programa de Doctorado – preguntar en Secretaría-)

1. Solicitud de compendio de publicaciones debidamente rellena y firmada por el doctorando o doctoranda (disponible en el web de la Escuela de Doctorado).
2. Informe del director o directora (y tutor/a) de la tesis donde se indique la idoneidad de la presentación de la tesis para compendio, así como las referencias completas que componen el compendio y el factor de impacto de las publicaciones.
3. El impreso de aceptación de los coautores del artículo, en el cual se indique que están informados/as y aceptan que sea incluido en el compendio para la tesis y que renuncien que forma parte de otra tesis.
4. Carta de aceptación de la revista/libre en caso que alguna de las contribuciones no haya sido aún publicada.

La presente normativa entra en vigor para el alumnado matriculado a partir del curso académico 2015-2016.

Disposición transitoria

El alumnado con tesis inscritas en los RD anteriores (RD 185/1985; 778/1998; 56/2005; 1393/2007) y el alumnado con las tesis inscritas en el RD 99/2011 en los cursos anteriores al 2015-16, se registrará por la normativa del RD 1393/2007, y deberán presentar la solicitud a la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Geografía.

RD 1393/2007

Sección 7ª. Tesis por compendio de publicaciones
Artículo 275. Tesis por compendio de publicaciones

1. Para la presentación de tesis por compendio de publicaciones deberá:
 - a) Un mínimo de dos publicaciones (artículos, capítulos de libro o libros).
 - b) Que estas publicaciones hayan sido publicadas o aceptadas para su publicación con posterioridad a la fecha de inscripción del proyecto de tesis.
 - c) Que las publicaciones que conforman la tesis doctoral no hayan sido utilizadas en tesis anteriores.

- d) Que en las publicaciones conste la UAB
 - a. a través de la filiación del director o directora o del doctorando o doctoranda en los agradecimientos (o en nota a pie de página) con la expresión “Este trabajo ha sido realizado en el marco del doctorado en ... de la Universitat Autònoma de Barcelona” o de manera similar.
 - e) Presentar una solicitud a la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAP) en la cual se adjuntará la documentación siguiente:
 - a. informe del director o directora de la tesis en que se indique la idoneidad de la presentación de la tesis por compendio;
 - b. una copia de los artículos, de los capítulos de libre, del libro o de los libros que conformaran la tesis doctoral;
 - c. la aceptación por escrito de los coautores que la persona candidata presente el trabajo como a tesis;
 - d. la renuncia de los coautores no doctores de los trabajos a presentarlos como parte de una otra tesis doctoral.
2. Las tesis doctorales presentadas como compendio de publicaciones deberán contener los apartados siguientes:
- a) una introducción en la cual se presenten los trabajos y se justifique la unidad
 - b) temática de las tesis;
 - c) un resumen global de los resultados y la discusión de este resultado;
 - d) las conclusiones finales;
 - e) una copia de los trabajos ya publicados y admitidos para la Subcomisión de Postgrado para que formen parte de la tesis.
3. Una vez aprobada la solicitud, se podrá depositar la tesis para su trámite de defensa. En este momento se podrán añadir nuevos trabajos al compendio siempre que:
- a) Reúnan los requisitos del trabajo que ya se hayan presentado, y
 - b) hayan sido aprobados previamente para la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAP).
4. Cada estudio de doctorado, previa aprobación del correspondiente reglamento para su comisión de estudio podrá incorporar requerimientos adicionales a los específicos en este artículo.